

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6209 *ENERGÍA GEOTÉRMICA DE CANARIAS, S.L.U.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
"ENERGÍA GEOTÉRMICA DE LA PALMA, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de corrección de errores del anuncio publicado en el BORME número 219, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Donde dice: Se pone de manifiesto que a la presente escisión parcial de unidad económica le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 9 y siguientes del Real Decreto Ley 5/2023, al tratarse de una escisión parcial en la que la sociedad escindida es la titular en pleno dominio de la totalidad del capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Debe decir: Se pone de manifiesto que a la presente escisión parcial de unidad económica le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 9 y siguientes del Real Decreto Ley 5/2023, al tratarse de una escisión parcial en la que el Socio Único de la sociedad escindida es la titular en pleno dominio de la totalidad del capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 2024.- Consejera Secretaria del Consejo de Administración de Energía Geotérmica de Canarias, S.L.U, D^a María Dolores Aparicio Jerez.

ID: A240052101-1